Chile en marcha

MSRP/AMA/KMM/PRG

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO Y MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL. "PROGRAMA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 463

LA SERENA, 18 DE DICIEMBRE DE 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley N° 18.575**, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000; **Ley N° 19.023**, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; **Ley N° 21.125** Presupuesto del Sector Público, año 2019; **Ley N° 19.880** sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **Resolución Exenta N° 2282** de fecha 31 de diciembre del 2018 de SERNAMEG, que aprueba distribución de presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales ; **Resolución Afecta N° 19** del año 2017 SERNAMEG y la **Resolución Exenta N° 07 y 08**, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, mediante Resolución Afecta N° 19, de 2017, se delegó en las Directoras Regionales la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, en el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG está implementando el "Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, Dispositivo Centro de la Mujer", con la finalidad de promover y fortalecer el derecho de las mujeres a una vida libre sin violencia, a través de medidas, dispositivos o iniciativas relacionadas con la prevención, atención, protección y reparación de la violencia de género.

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

Chile en marcha

4. Que, memorándum interno N° 220/2019 la Directora Regional solicita llevar a cabo la modificación del presente convenio, conforme el requerimiento efectuada por la entidad ejecutora mediante Oficio N° 1378/2019 que solicita la modificación presupuestaria respecto de la línea de atención, incrementando el ítem de inversión para el mejor funcionamiento del dispositivo. De este modo, se solicita traspasar los excedentes del ítem 20, sub ítem "Gastos en Personal Operacional" (21) la suma de $ 1.205.363 al ítem 30, sub ítem 33 "Materiales de Uso y Consumo" por $ 605.363 y sub ítem 39 "Otros gastos de administración "por $ 600.000.-

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la modificación de convenio suscrito con fecha 19 de noviembre de 2019, entre el SERNAMEG y la Municipalidad de Illapel para desarrollar el "Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, Dispositivo Centro de la Mujer" durante el año 2019".

El texto del convenio es del siguiente tenor:
"En La Serena a 19 de noviembre de 2019, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional María Soledad Rojas Pinto, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Matta N° 695, comuna de La Serena, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, Municipalidad de Illapel, en adelante, la Municipalidad o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.041.200-4, representada por su Alcalde don Denis Cortés Vargas, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en Calle Constitución N° 24, comuna de Illapel, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional de Coquimbo el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de Illapel, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, según consta en Resolución Exenta N° 62 de fecha 01 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. Del mismo modo, mediante Resolución Exenta N° 42 de fecha 12 de febrero de 2019 y Resolución Exenta N° 395 de fecha 10 de octubre de 2019, se tuvieron por aprobadas las respectivas modificaciones de convenio.

Que, mediante memorándum interno N° 220/2019 la Directora Regional solicita llevar a cabo la modificación del presente convenio, conforme el requerimiento efectuada por la entidad ejecutora mediante Oficio N° 1378/2019 que solicita la modificación presupuestaria respecto de la línea de atención, incrementando el ítem de inversión para el mejor funcionamiento del dispositivo. De este modo, se solicita traspasar los excedentes del ítem 20, sub ítem "Gastos en Personal Operacional" (21) la suma de $ 1.205.363 al ítem 30, sub ítem 33 "Materiales de Uso y Consumo" por $ 605.363 y sub ítem 39 "Otros gastos de administración "por $ 600.000.-

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en los siguientes sentidos:

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

Chile en marcha

I) **Se modifica la Cláusula Octava, letra B), apartado B.2), letra a) denominada compromisos financieros de Sernameg:**

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

B) COMPROMISOS FINANCIEROS SERNAMEG

"B.2.- letra a) Línea de atención:

SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2019, la suma bruta, única y total de **$ 56.763.209.- (cincuenta y seis millones setecientos sesenta y tres mil doscientos nueve pesos)**.- Sin perjuicio de lo expuesto, en lo no modificado rige plenamente lo dispuesto en el convenio original y sus posteriores modificaciones.

	Gastos Programa de Atención	**Aporte**
Cta.	**Ítem**	**SernamEG**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$54.865.629.-**
30	Gastos en Administración	**$1.597.580.-**
40	Gastos Operacionales	**$300.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$56.763.209.-**

En reemplazo del texto transcrito, se introduce la nueva Cláusula Cláusula Octava, letra B), apartado B.2), letra a) denominada compromisos financieros de Sernameg:

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

B) COMPROMISOS FINANCIEROS SERNAMEG

"B.2.- letra a) Línea de atención:

SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2019, la suma bruta, única y total de **$ 56.763.209.- (cincuenta y seis millones setecientos sesenta y tres mil doscientos nueve pesos)**.- Sin perjuicio de lo expuesto, en lo no modificado rige plenamente lo dispuesto en el convenio original y sus posteriores modificaciones.

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

	Gastos Programa de Atención	Aporte
Cta.	**Ítem**	**SernamEG**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$53.660.266.-**
30	Gastos en Administración	**$2.802.943.-**
40	Gastos Operacionales	**$300.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$56.763.209.-**

CLAUSULA TERCERA: CONSTANCIA:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original, suscrito con fecha 29 de diciembre de 2019, según consta en Resolución Exenta N° 62 de fecha 01 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. Del mismo modo, mediante Resolución Exenta N° 42 de fecha 12 de febrero de 2019 y Resolución Exenta N° 395 de fecha 10 de octubre de 2019, se tuvieron por aprobadas las respectivas modificaciones de convenio.

CLÁUSULA CUARTA: ACCIONES

El Organismo ejecutor, en virtud del presente convenio, deberá modificar el proyecto presentado al SERNAMEG y del plan de cuentas que son parte integrante de este convenio, adecuando los ítems modificados, según las instrucciones acordadas con SERNAMEG y dentro de los plazo de 5 días hábiles de aprobada la presente modificación de convenio.

CLAUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA SEXTA: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional de la Región Coquimbo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña María Soledad Rojas Pinto, consta de Resolución Exenta RA 121830/158/2019 de fecha 24/05/2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Denis Cortés Vargas para representar a la **Municipalidad de Illapel** consta en Decreto Alcaldicio N° 4575 de fecha 06 de diciembre de 2016//**MARIA SOLEDAD ROJAS PINTO DIRECTORA REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE COQUIMBO//DENIS CORTÉS VARGAS ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL".**

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION

Chile en marcha

ARTÍCULO 2º: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio celebrado con la Municipalidad de Illapel, con fecha 29 de diciembre de 2017. Del mismo modo, la Resolución Exenta Nº 62 de fecha 01 de febrero de 2018 que aprueba la celebración del convenio en comento, como asimismo, la Resolución Exenta Nº 42 de fecha 12 de febrero de 2019 y Resolución Exenta Nº 395 de fecha 10 de octubre de 2019, ambas aprobatoria de modificación de convenio.

ARTICULO 3º: PUBLÍQUESE, la presente resolución para los efectos previstos en el Titulo III de la Ley Nº 20.285.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
SERNAMEG
IV REGION - COQUIMBO

MARÍA SOLEDAD ROJAS PINTO
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

Distribución:
Of. De Partes.
Fiscalía Región de Coquimbo.